

Versión: 01 /// Fecha: 25-03-2022

POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS

El Consorcio ROVELLA – INMAC, podrá elegir a cualquier personal del proyecto, para realizar pruebas y/o exámenes de detección sobre el consumo de alcohol y drogas.

- El Consorcio ROVELLA – INMAC, podrá elegir a cualquier personal del proyecto, para realizar pruebas y/o exámenes de detección sobre el consumo de alcohol y drogas.
- Todos los colaboradores del consorcio, propios, contratistas y subcontratistas del proyecto estarán sujetos a pruebas de detección realizadas en forma imprevista y al azar, para detectar el consumo de sustancias prohibidas.
- Aquellas personas del consorcio, propios, contratista o subcontratista que por algún tratamiento médico estén ingiriendo determinado tipo de sustancias que puedan causar somnolencia, modorra o que dificulten sus habilidades para operar máquinas, equipos o tengan efectos secundarios notorios, deberán informar sobre esta situación a su Superior Inmediato, Centro Médico y el área de Seguridad correspondiente, además de presentar el certificado o prescripción médica que indique su consumo.
- Todos los colaboradores del consorcio, contratista y subcontratistas del proyecto están absolutamente prohibidos de conducir vehículos y maquinas bajo la influencia del Alcohol, drogas o medicamentos que pudieran causar algún tipo de somnolencia o deterioro de las funciones cognitivas o de atención, y el no respetar esta normativa, será causa de retiro inmediato del consorcio.
- Toda persona o trabajador que ingrese a las instalaciones del proyecto deberá conocer, aceptar y acatar esta Política.
- La tolerancia en el incumplimiento de la Política de Alcohol y Drogas es “CERO”. Esto significa que ninguna trasgresión a esta política será aceptada, ni nadie está autorizado a generar excepciones bajo ninguna circunstancia.
- Toda persona o trabajador que se encuentre bajo la influencia de alcohol y/o drogas será retirado del proyecto y sancionado de acuerdo al reglamento de trabajo del consorcio.
- Los colaboradores del consorcio, propios, contratistas y subcontratistas, sea cualquiera que fuere su condición contractual están en la obligación de someterse a los peritajes legales de Alcoholemia o de drogas en cuanto esta le sea indicada por sus superiores o por el personal de seguridad. La negativa será considerada como aceptación de haber trasgredido esta política y será documentada en el archivo del trabajador, contratista o subcontratista para las sanciones posteriores correspondiente.

Revisó:



Ing. María Luisa Guantay

Gerente SSOMA

Aprobó:



Ing. Gustavo Fidel Urzagasti

Gerente de Proyecto